



Fondo: Fondo para la atención de emergencias FONDEN.
Orden de Revisión: Oficio XVII-774-DASC-083/2020.

ACTA DE REVISIÓN

En la localidad de Tixméhuac, Municipio de Tixméhuac, Estado de Yucatán, siendo las 8 horas con 49 minutos del día 27 del mes de JUNIO del año 2020, estando reunidos en el domicilio ubicado en Calle 21 en el Domo del DIF municipal del municipio de Tixméhuac.

por una parte, el/la C.P. Mariel Ipe García May, personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría General, comisionado para realizar la revisión del **Fondo para la atención de emergencias FONDEN**, en términos de la **Orden de Revisión** con número de oficio XVII-774-DASC-083/2020, de fecha doce de junio de dos mil veinte, suscrita por la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General, para efecto de verificar de manera aleatoria la entrega de los insumos destinados al municipio de Tixméhuac, del Estado de Yucatán, a cargo de la Coordinación Estatal de Protección Civil, que funge como Instancia Ejecutora del Fondo mencionado, coordinada en este acto por el servidor público Lic. Maria Teresa Vázquez Baquero.

F quien ratifica la veracidad del domicilio mencionado y se identifica en este acto con su credencial para votar con número [REDACTED] expedida por Instituto Nacional Electoral en la cual aparece una fotografía cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de la compareciente, documento que se tuvo a la vista y que se devolvió al interesado/a, por así haberlo solicitado -----

Acto seguido, el servidor público comisionado para la revisión procede a identificarse con su credencial de empleado con número 918508, expedida a su favor por la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General, misma que fue puesta a la vista de quienes comparecen y que se encuentra vigente, sin que sea expuesta objeción alguna y que previo cotejo, se procede a devolver a su titular. -----

Se hace constar que la Secretaría de la Contraloría General se encuentra facultada para realizar revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 8, 22 fracción XVII, 27 fracciones I, XI, XVII y XXV, 46 fracción VI del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 4, 5, 11 apartado B fracciones XI y XXI, 525 fracciones II y XXX, 538 fracciones III y VI, 539 fracciones VIII, X y XII y 546 fracciones IX, XI, XIV y XXXIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás normatividad aplicable en vigor. -----

Para dejar constancia de los trabajos de revisión de la Secretaría de la Contraloría General, se obtendrán evidencias fotográficas de dicha revisión, mismo que podrá acompañarse de medios probativos adicionales, y que fungirá como documentación comprobatoria para los actos de fiscalización posteriores que se inicien para acreditar el cumplimiento del objetivo del programa. -----

De igual forma, con fundamento en lo establecido 109 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, se requiere a la Lic. Maria Teresa Vázquez Baquero, con quien se entiende la diligencia, para designar dos testigos de asistencia de la presente actuación, señalándole que en caso de no hacerlo serán designados de forma directa, por lo que procede a designar para tal efecto a los C.C. Gospar Panti Sel y Neydi Alicia Poet Yah, quienes se identifican con sus credencial para votar con números [REDACTED] y [REDACTED] y

F [REDACTED] Instituto respectivamente, [REDACTED] expedidas **F** por Instituto Nacional Electoral, Federal Electoral, manifestando que aceptan fungir como testigos de la presente diligencia. -----

[Handwritten signature]

G
[REDACTED]

[Handwritten signature]

G
[REDACTED]



Fondo: Fondo para la atención de emergencias FONDEN.
Orden de Revisión: Oficio XVII-774-DASC-083/2020.

La presente acta contiene Datos Personales, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. En consecuencia, el mal uso de los mismos será responsabilidad de la autoridad y los concedores del presente asunto, con fundamento en el artículo 6, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 fracción VI, 68, 106, 110, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 21, 66, 67 fracción I y 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable. -----

Previa lectura de la presente acta a los comparecientes y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia a las 14 horas con 05 minutos del día en que se actúa, firmándose para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -----

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Lic. Maria Teresa Vázquez Baqueiro
Directora General del Instituto para la
Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán
POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C.P. Mariel Guadalupe García May
Titular del Órgano de Control Interno.

TESTIGOS DE ASISTENCIA EN EL PRESENTE ACTO

G

Sr. Gaspar Panti Sel
Presidente Municipal de Tixméhuac,
Yucatán.

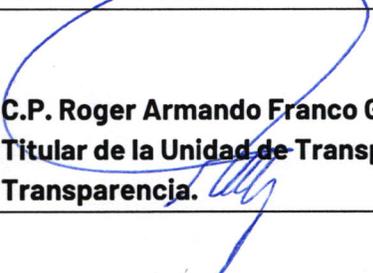
G

Srita. Neydi Alicia Post Yah.
Tesorera del Municipio de Tixméhuac, Yuc.

Hoja de firmas del **ACTA DE REVISIÓN**, de fecha 27 del mes de Junio de dos mil veinte, derivada de la entrega de los insumos del **Fondo para la atención de emergencias FONDEN.**

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica la información como confidencial y se aprueba la versión pública del presente documento en fecha quince de septiembre de dos mil veinte.



Unidad Administrativa	Dirección de Auditoría al Sector Centralizado.
Documento	VERSIÓN PÚBLICA de las actas de revisión elaboradas como parte de la vigilancia de la ejecución del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN), las cuales serán puestas a disposición de la ciudadana a través del sitio de internet de la Secretaría de la Contraloría General.
Partes o secciones clasificadas	1. Clave de Elector. 2. Firma.
Fundamentación y motivación.	Con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo primero y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que se determina como información confidencial, toda vez que contienen datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, se clasifican y aprueban las versiones públicas de las sesenta y cuatro actas de revisión, emitidas en fecha veintidós de junio al veintidós de julio de dos mil veinte, como parte del proceso de verificación y vigilancia de la ejecución de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN); lo anterior, en fecha quince de septiembre de dos mil veinte.
Firma del titular de la Unidad Administrativa	 C.P. Melba María Poot Ruíz, Directora de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General.
Firma del Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia	 C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.
Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia que aprobó la versión pública:	Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.